



Unidad para
las Víctimas

BOLETÍN **DATOS PARA LA PAZ**

#3
TRIMESTRE
2025



**DATOS
GENERALES
DEL RUV**



¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO?



10.110.121

Personas incluidas en el Registro
Único de Víctimas - RUV

Con corte al 30 de septiembre de 2025



Aproximadamente
2 de cada 10

personas en Colombia son
víctimas del conflicto armado.

19%



BOLETÍN
DATOS PARA LA PAZ





Para observar y reflexionar



¿Quiénes son las víctimas del conflicto armado?

En el marco de la **Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024**, son víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.

¿También son víctimas los familiares?



El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad (hijos y padres), primero civil de la víctima directa (**hijo adoptado, padre o madre adoptante**), cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida o secuestrada. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad.



Las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.



Los **miembros de la Fuerza Pública** pueden ser **víctimas** por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.



No son víctimas quienes estén vinculados a un grupo armado al margen de la ley, salvo los niños, las niñas y los adolescentes que fueron vinculados, siempre y cuando su desvinculación del grupo al margen de la ley se realice antes de cumplir la mayoría de edad.

Si una persona se considera víctima del conflicto armado

¿Cómo se incluye a las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?



Debe presentar una declaración en las oficinas de Ministerio Público (Personería municipal, Procuraduría y Defensoría) o consulados. Según la Ley 1448 de 2011, las personas tienen hasta tres años para declarar luego de la ocurrencia del hecho victimizante.

1



Las declaraciones llegan a la Unidad para las Víctimas.

2



Se revisa que la declaración cumpla los requisitos de ley. La Entidad tiene 60 días hábiles para valorar y responder

Las personas tienen **tres años** para declarar desde que ocurren los hechos victimizantes.

En cuanto a los tiempos de declaración (Ley 2421 de 2024)

SI SE INCLUYE
Inicia ruta de atención, asistencial y reparación integral.

NO SE INCLUYE
Puede interponer los recursos que tiene por ley.



Si una persona sufrió hechos victimizantes **entre el 1 de enero de 1985 y el 22 de agosto de 2023 y no los ha declarado**, podrá hacerlo hasta el 22 de agosto de 2026, sin justificar razones de fuerza mayor que le impidieron declarar.



A partir del **23 de agosto de 2026**, si usted declara hechos que ocurrieron hace más de tres años, deberá informar las razones de fuerza mayor que le impidieron declarar en el plazo establecido.



Recuerde que este es un proceso **GRATUITO**

Nota: Aplica para las declaraciones recibidas bajo los normativos Ley 1448 y los Decretos Ley étnicos.

¿Cuántas personas están incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?

De acuerdo con el RUV con corte a 30 de junio de 2025 hay un total de

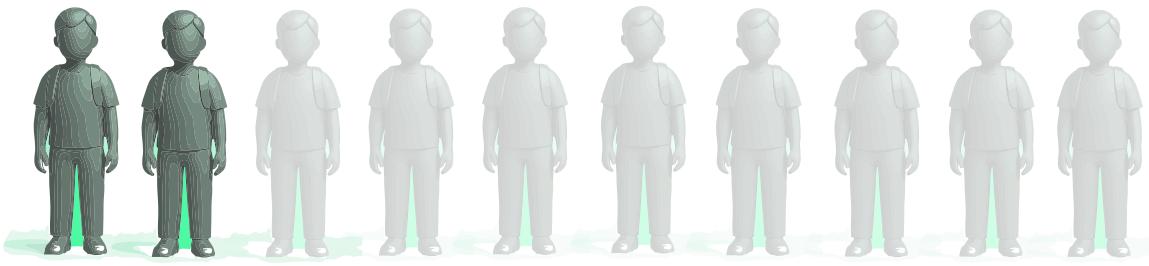
10.110.121 personas incluidas



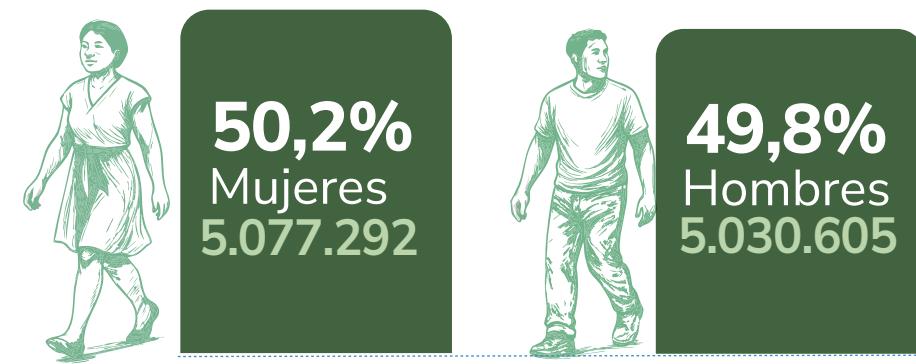
19%

del total de colombianos

Al considerar la proyección poblacional definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2025, que asciende a 53.110.609 de personas, la población víctima incluida representa el 19% del total de colombianos, es decir **2 de cada 10** colombianas y colombianos, aproximadamente, son víctimas del conflicto armado.



Sexo

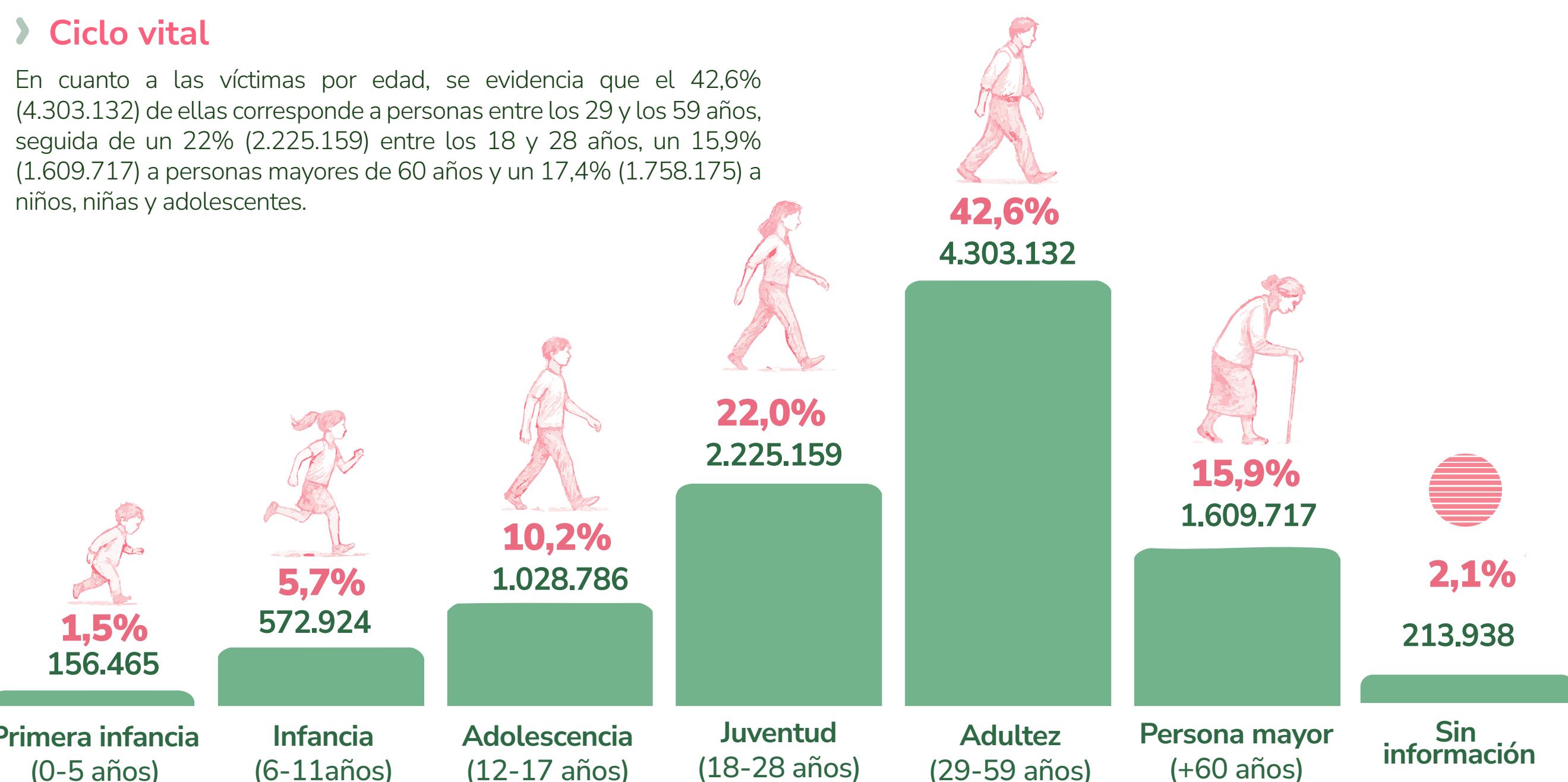


*Este boletín no incluye el dato general de víctimas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD), por cuanto se está actualizando esta información, a partir de la incorporación de esta variable en el Formulario Único de Declaración.

Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025

Ciclo vital

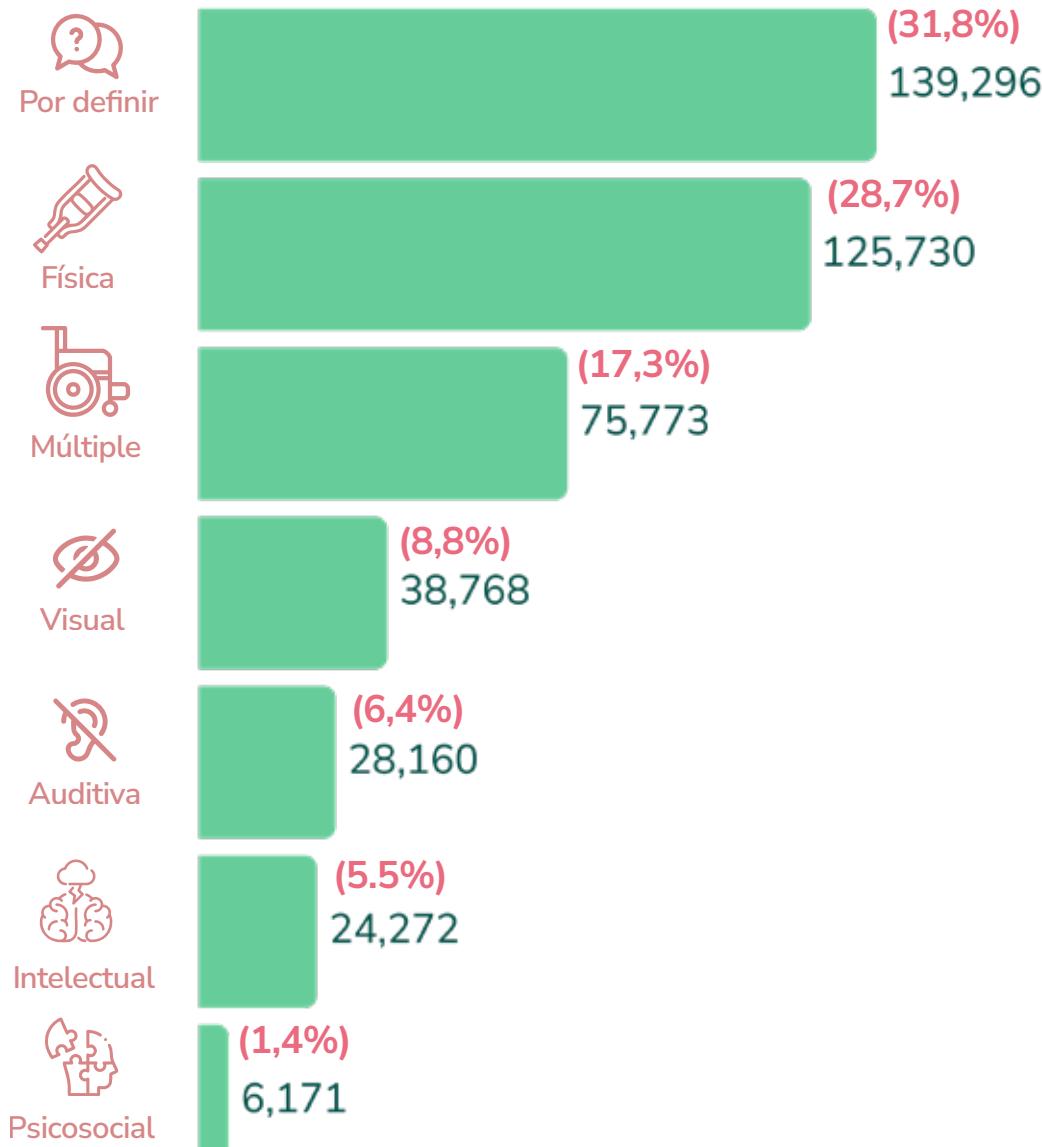
En cuanto a las víctimas por edad, se evidencia que el 42,6% (4.303.132) de ellas corresponde a personas entre los 29 y los 59 años, seguida de un 22% (2.225.159) entre los 18 y 28 años, un 15,9% (1.609.717) a personas mayores de 60 años y un 17,4% (1.758.175) a niños, niñas y adolescentes.



Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025

Discapacidad

El **4,3% (438.170)** de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad¹.



Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025

¹ La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.

28,7%
(125.730)
de las víctimas
con discapacidad presentan
discapacidad física, seguida de
discapacidad múltiple con **17,3%**
(75.773).



› Pertenencia étnica

20,25%

(2.046.970)

del total de víctimas corresponde a personas con autorreconocimiento negro, afrocolombiano, palenquero, raizal del Archipiélago indígena y Rrom, lo que representa, la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.



13,12%
1.326.450
Negro(a) o afrocolombiano(a)



6,83%
690.565
Indígena



0,11%
11.485
Raizal del Archipiélago



0,10%
10.120
Gitana o Rrom



0,08%
8.350
Palenquera

Víctimas por pertenencia étnica que se autorreconocen como campesinos(as)

Conforme al artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023 y el artículo 9 de la Ley 2421 de 2024, el siguiente gráfico presenta el número de víctimas incluidas en el RUV por enfoque étnico que se autorreconocen como campesinas.²



Sexo por enfoque étnico	OSIGD*	Campesinado con enfoque étnico ¹	Discapacidad por enfoque étnico
 624.083 Hombre 701.256 Mujer 82 Intersexual	 1.065	 17.084 Negro(a) o afrocolombiano(a)	 60.707 Negro(a) o afrocolombiano(a)
 336.699 Hombre 353.424 Mujer 56 Intersexual	 365	 11.593 indígena	 25.704 indígena
 5.826 Hombre 5.648 Mujer 0 Intersexual	 7	 107 Raizal del Archipiélago	 660 Raizal del Archipiélago
 5.227 Hombre 4.889 Mujer 1 Intersexual	 3	 69 Gitano(a) Rrom	 452 Gitano(a) Rrom
 3.849 Hombre 4.493 Mujer 0 Intersexual	 8	 52 Palenquero	 407 Palenquero

La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocenos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esa entidad.

¹ Víctimas por pertenencia étnica que se autorreconocen como campesinos(as). Conforme al artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023 y el artículo 9 de la Ley 2421 de 2024, el siguiente gráfico presenta el número de víctimas incluidas en el RUV por enfoque étnico que se autorreconocen como campesinas. La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocenos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esa entidad.

Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025

¿Qué son los hechos y eventos victimizantes?



Hechos victimizantes

Son aquellos que infringen el Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves de los derechos humanos, ocurridos en el marco del conflicto armado interno colombiano.

Los hechos victimizantes se definen dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.²

² Para mayor información sobre la definición sobre hechos victimizantes ver Manual de criterios de valoración en: https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_bibliotec/manual-criterios-de-valoracion-v3/

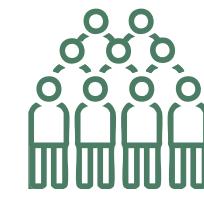
Un evento es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

Tipos de eventos:



Individuales:

afectan a una persona o grupo familiar.



Masivos:

afectan a 10 hogares o más y/o 50 personas o más.

Víctimas incluidas por hecho victimizante

01

Desplazamiento forzado

9.013.104
víctimas

III-trimestre 2025
variación 2% (87.850)

I-trimestre 2025



02

Homicidio

1.144.141
víctimas

III-trimestre 2025
variación 1% (8.474)

I-trimestre 2025



03

Amenaza

818.111
víctimas

III-trimestre 2025
variación 6% (22.692)

I-trimestre 2025



04

Desaparición forzada

205.232
víctimas

III-trimestre 2025
variación 2% (2.123)

I-trimestre 2025



05

Confinamiento

201.133
víctimas

III-trimestre 2025
variación 14% (13.101)

I-trimestre 2025



06

Pérdida de bienes muebles o inmuebles

139.413
víctimas

III-trimestre 2025
variación 4% (2.348)

I-trimestre 2025



Abandono o despojo forzado de tierras

47.431
víctimas

07

Acto Terroristas /Atentados/ Combates/Enfrentamientos/ Hostigamientos

100.391
víctimas

III-trimestre 2025
variación 4% (1.838)

I-trimestre 2025



96.589

Trimestre base (Tb)

98.553

variaci6n 2% (1.964)

08

Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado

47.369
víctimas

III-trimestre 2025
variación 7% (2.354)

I-trimestre 2025



III-trimestre 2025
variación 6% (1.228)

I-trimestre 2025



47.431

víctimas

10

Secuestro

41.087
víctimas

III-trimestre 2025
variación 4% (1.017)

I-trimestre 2025



39.610

Trimestre base (Tb)

40.070

variaci6n 1% (460)

11

Lesiones personales físicas

18.648
víctimas

III-trimestre 2025
variación 5% (417)

I-trimestre 2025



III-trimestre 2025
variación 2% (150)

I-trimestre 2025



15.644

víctimas

12

Lesiones personales psicológicas

15.644
víctimas

III-trimestre 2025
variación 4% (29)

I-trimestre 2025



15.391

Trimestre base (Tb)

15.494

variaci6n 1% (103)

13

Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado

12.725
víctimas

III-trimestre 2025
variación 1% (88)

I-trimestre 2025



12.570

Trimestre base (Tb)

12.637

variaci6n 1% (67)

14

Tortura

11.096
víctimas

III-trimestre 2025
variación 3% (197)

I-trimestre 2025



III-trimestre 2025
variación 4% (29)

I-trimestre 2025



10.668

víctimas

Vinculación de Niñas,niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados

Víctimas directas e indirectas por hecho victimizante



Las víctimas directas: son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.



Las víctimas indirectas: son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa. (Ley 1448 de 2011)

Víctimas directas e indirectas por desaparición forzada y homicidio



Desaparición forzada



Homicidio



Directas



Indirectas

Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025

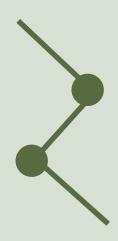
Víctimas con pertenencia étnica incluidas por hecho victimizante

Con el propósito de reconocer la importancia de la diversidad cultural del país y visibilizar los procesos de lucha y resistencia ante todas las formas de violencia que han enfrentado, el presente apartado presenta datos sobre los hechos victimizantes con un énfasis en la descripción de las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afro, raizal y palenqueras, a pueblos indígenas, y personas gitanas o Rrom, y a quienes se autorreconocen como campesinas.



	Numero total de víctimas por hecho victimizante	Negra afrocolombiana	Indígena	Raizal del Archipiélago	Gitana o Rrom	Palenquera	Campesinado
Desplazamiento forzado	9.013.104	14,27%	6,94%	0,10%	0,11%	0,09%	1,5%
Homicidio	1.144.541	5,12%	3,27%	0,31%	0,04%	0,03%	0,8%
Amenaza	818.111	15,52%	8,62%	0,09%	0,06%	0,08%	3,6%
Desaparición forzada	205.232	6,38%	3,87%	0,17%	0,06%	0,03%	1,1%
Confinamiento	201.333	26,22%	45,07%	0,04%	0,01%	0,01%	7,2%
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	139.413	13,46%	9,73%	0,44%	0,06%	0,06%	4,5%
Acto terroristas /atentados/ combates/enfrentamientos/ hostigamientos	100.391	18,93%	13,42%	0,37%	0,04%	0,06%	2,6%
Sin infirmación	54.197	12,27%	3,23%	0,11%	0,06%	0,01%	0,7%
Abandono o despojo forzado de tierras	47.431	5,82%	5,26%	0,13%	0,10%	0,03%	0,7%
Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	47.369	23,10%	7,34%	0,15%	0,07%	0,15%	3,8%
Secuestro	41.087	6,08%	3,33%	0,31%	0,03%	0,10%	2,2%
Lesiones personales físicas	18.648	12,02%	8,39%	0,26%	0,04%	0,02%	3,3%
Lesiones personales psicológicas	15.644	9,03%	4,78%	0,30%	0,06%	0,03%	1,4%
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	12.725	5,60%	7,29%	0,31%	0,02%	0,03%	1,4%
Tortura	11.096	9,57%	5,52%	0,21%	0,05%	0,06%	2,8%
Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	10.688	7,64%	13,22%	0,11%	0,03%	0,04%	3,0%

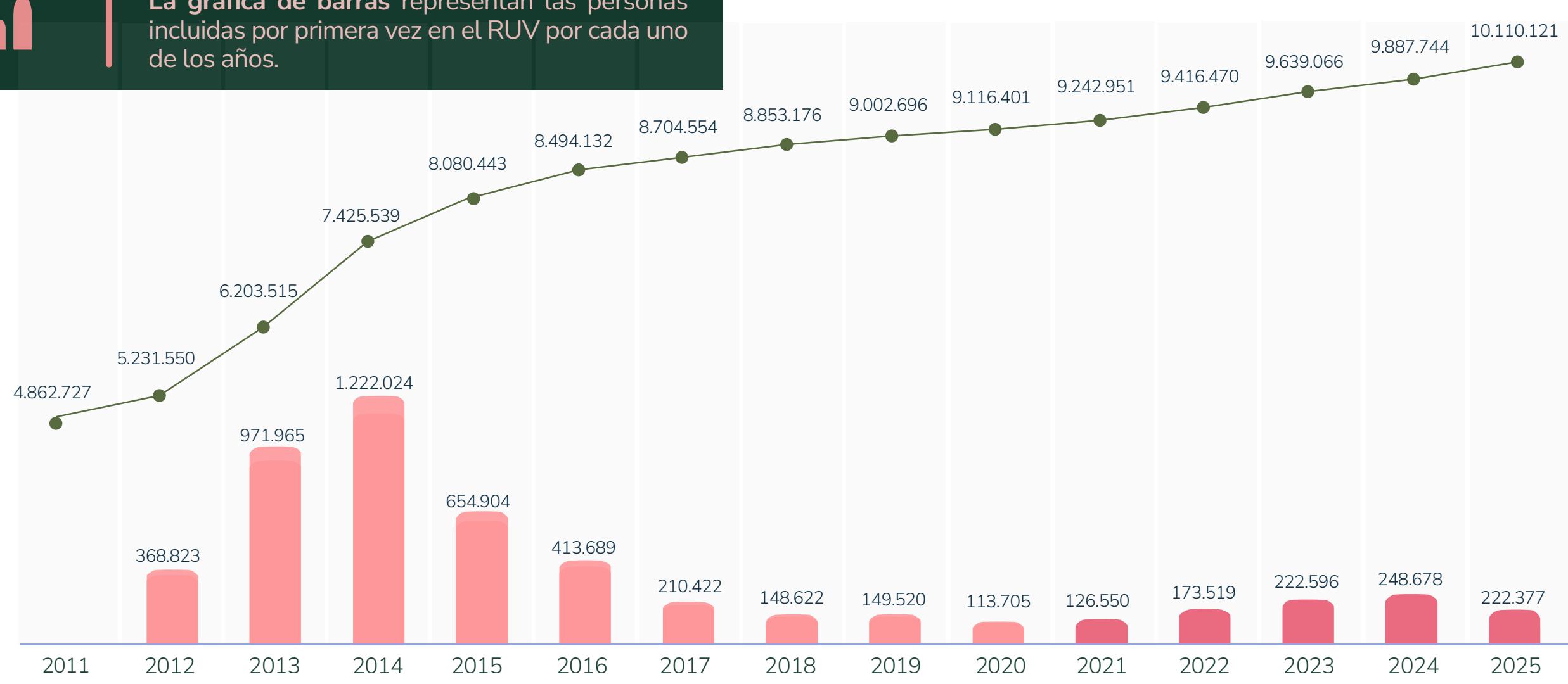
Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025



La gráfica de líneas representa el total de víctimas incluidas en el RUV hasta el 31 de diciembre de cada año. Esto indica el comportamiento del RUV y no la ocurrencia de eventos victimizantes.



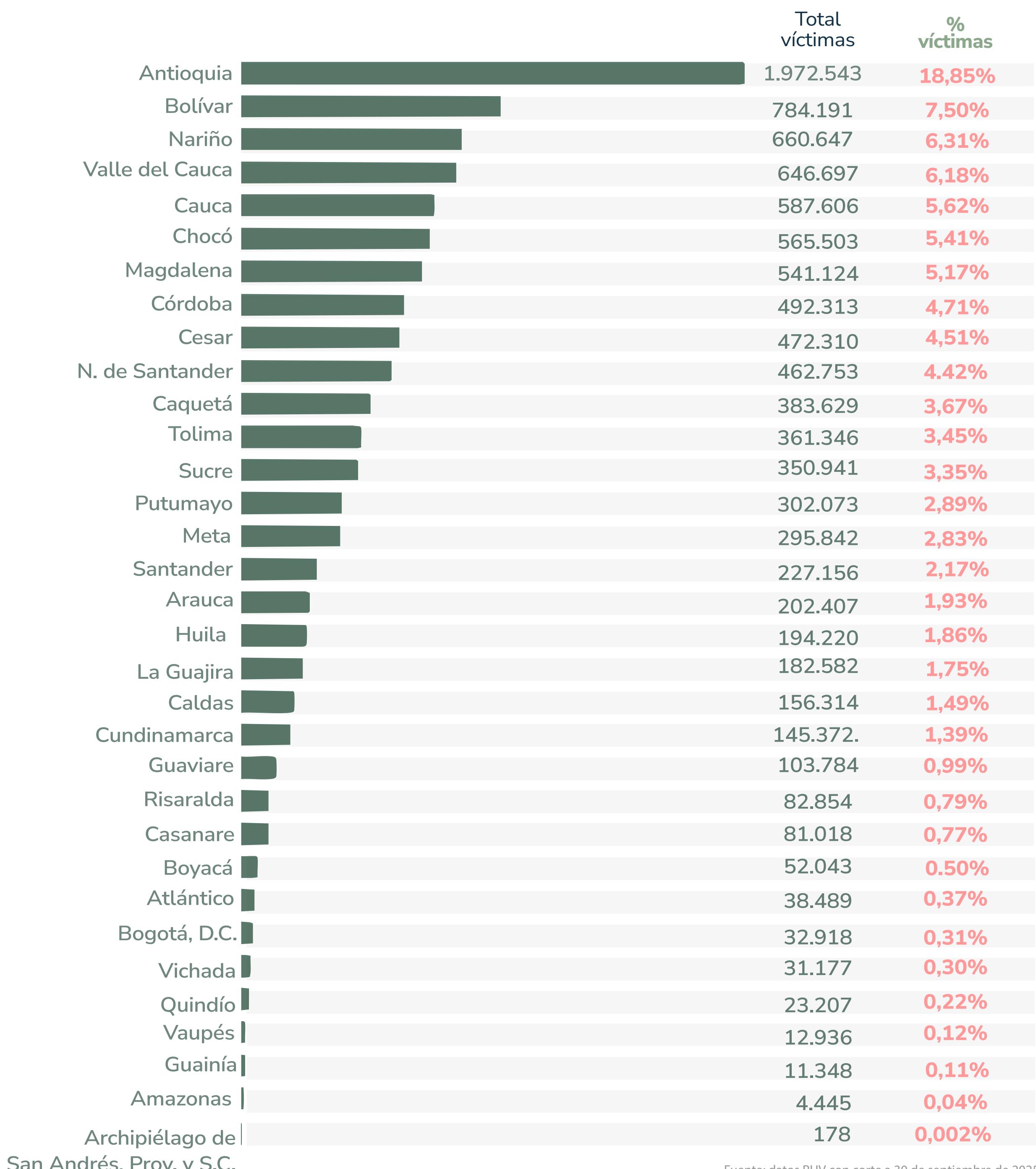
La gráfica de barras representan las personas incluidas por primera vez en el RUV por cada uno de los años.



Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025

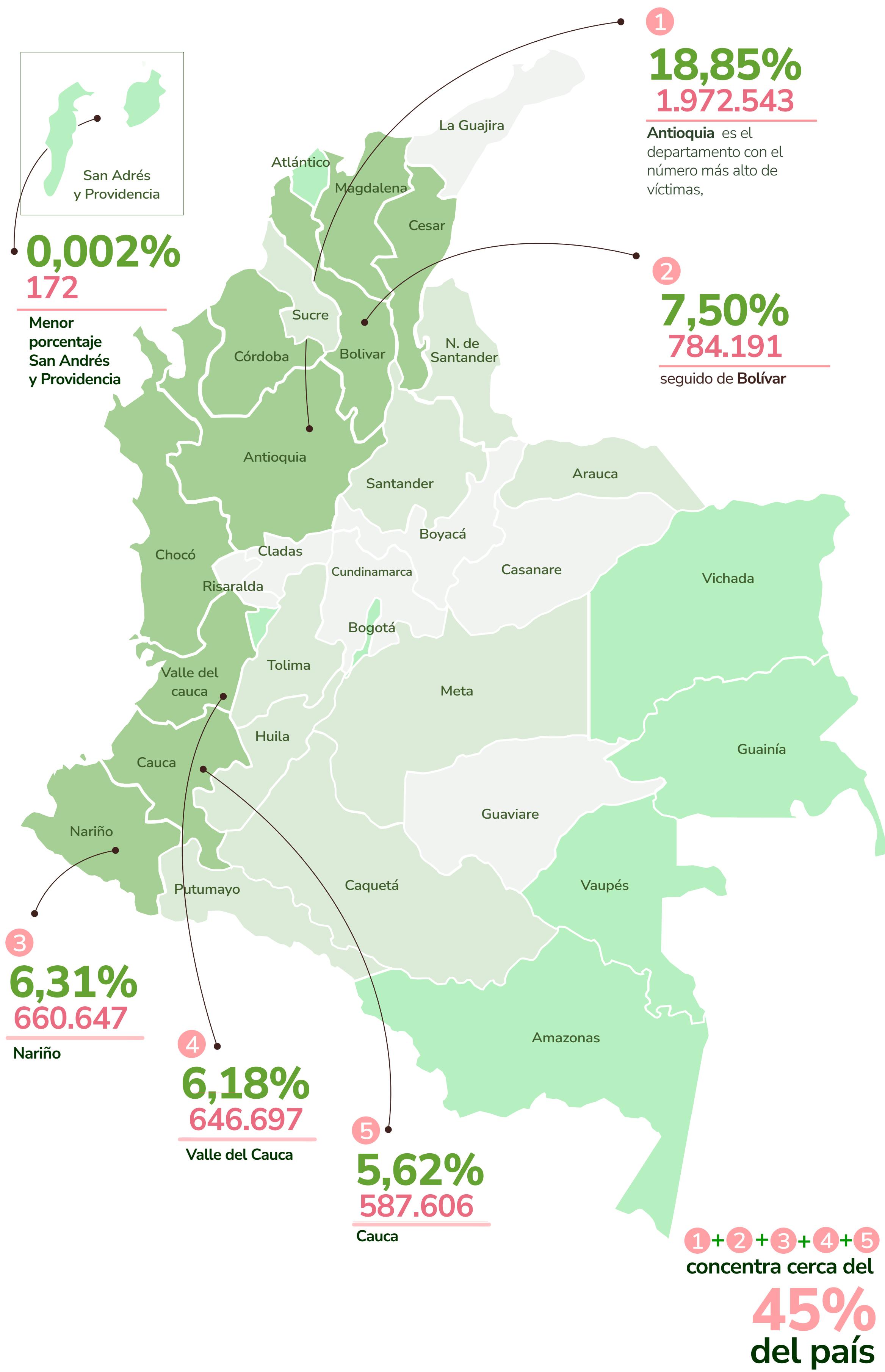
Víctimas incluidas en el RUV por año

Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia



Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025

Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia



Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025



172 - 37.518

51.315 - 180.408

192.805 - 445.289

469.149 - 1.958.053



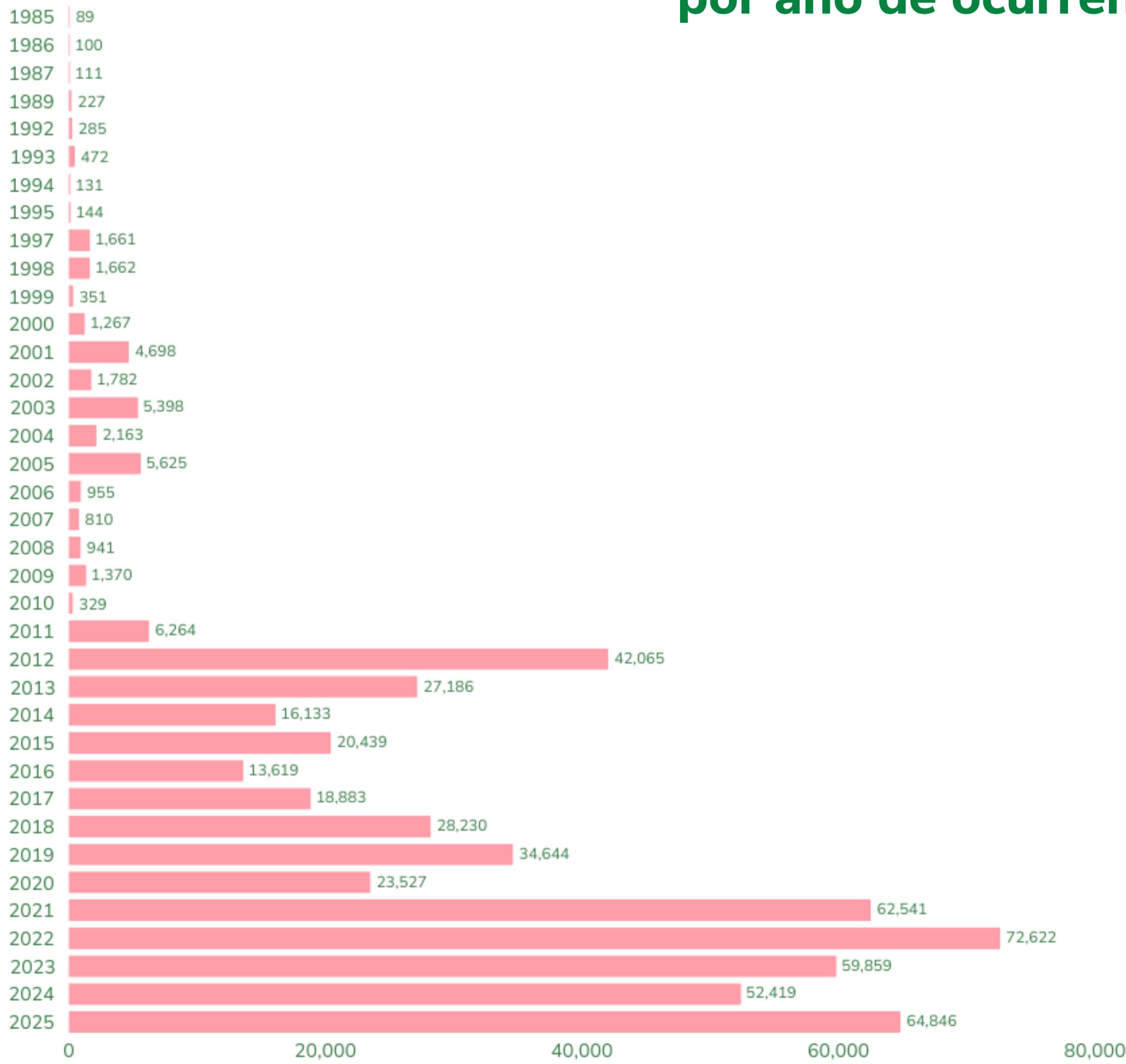
¿QUÉ ES EL DESPLAZAMIENTO FORZADO?



Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.



Reporte de víctimas por desplazamiento forzado por año de ocurrencia

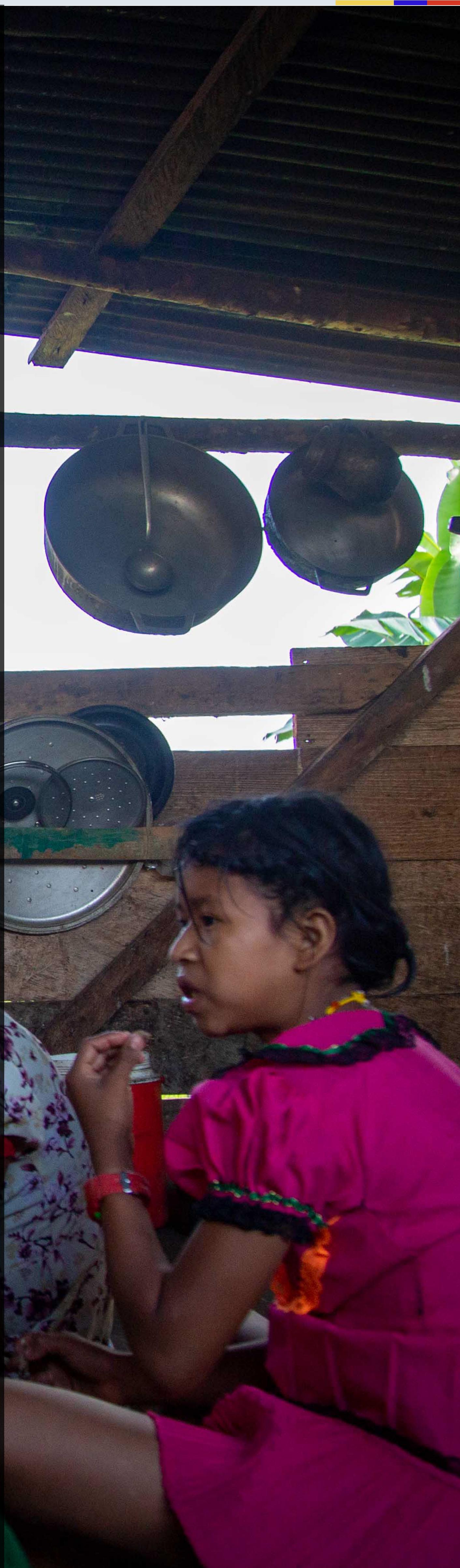


Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025

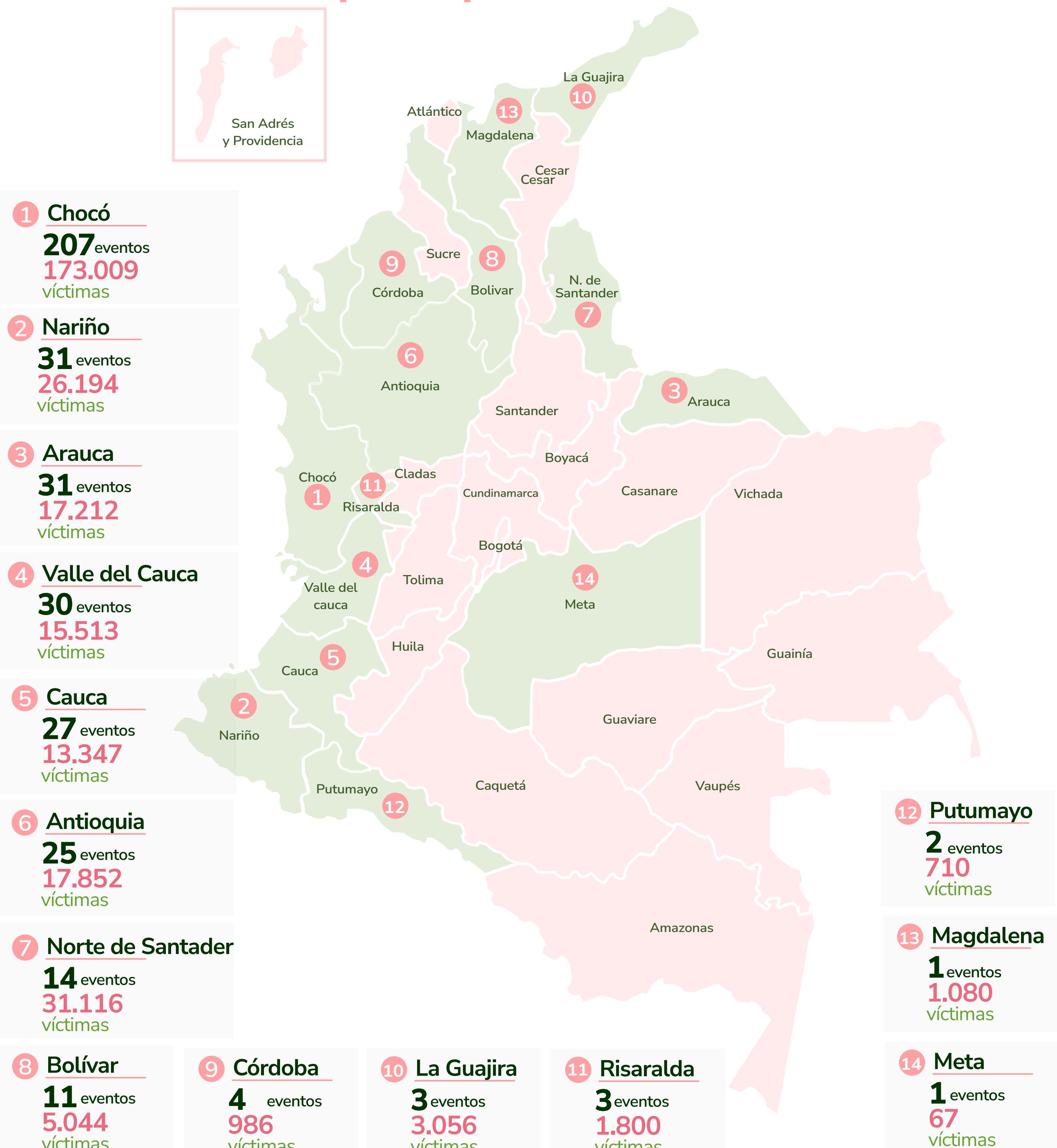
¿QUÉ ES EL CONFINAMIENTO Y CUÁLES SON SUS DINÁMICAS?



“El confinamiento es una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados (...).” Resolución 171 de 2016



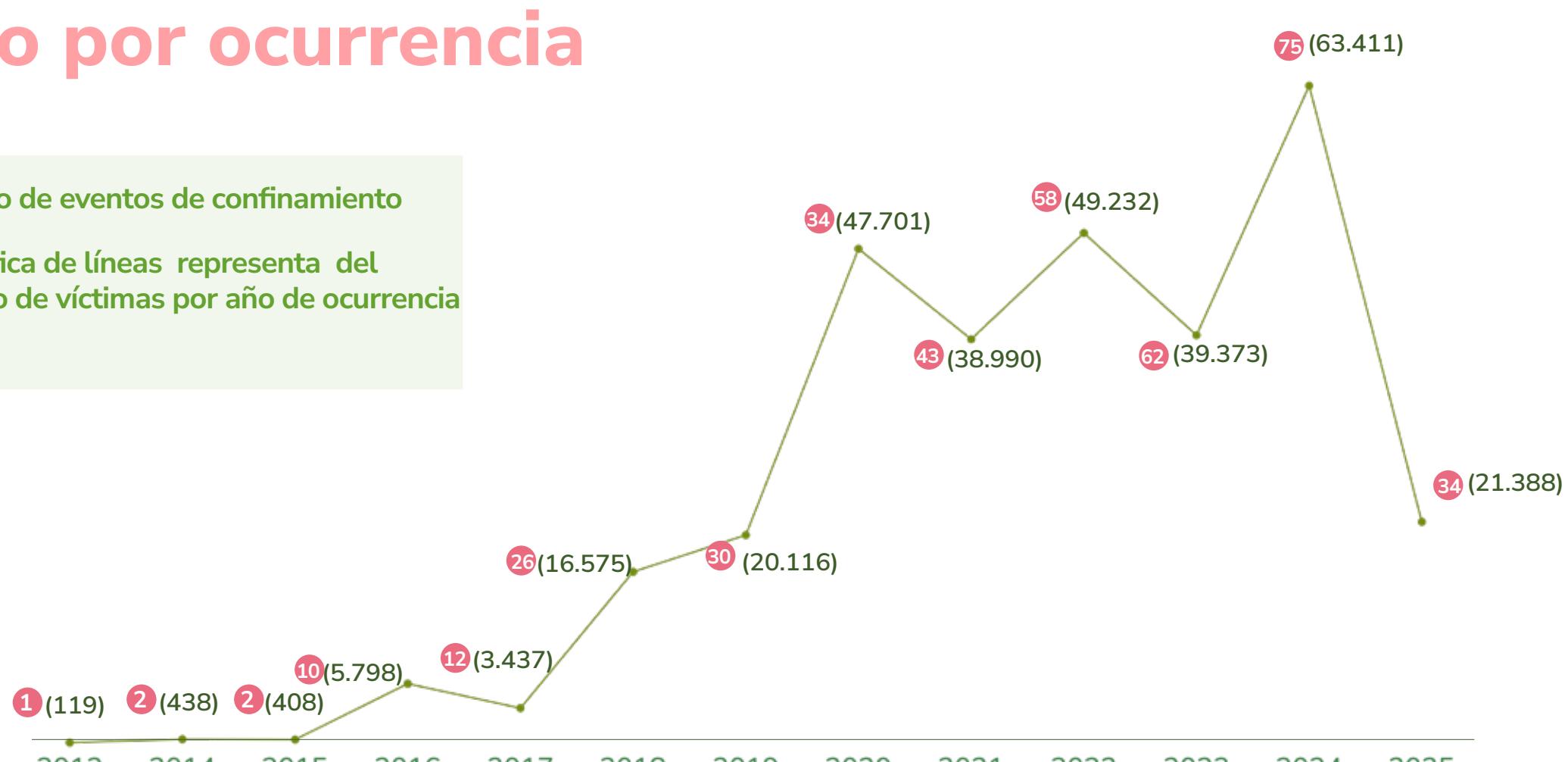
Reporte de eventos de confinamiento por departamento



Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025

Reporte de eventos de confinamiento por año por ocurrencia

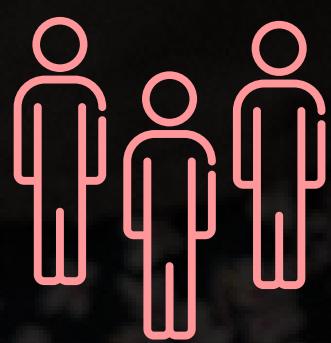
Número de eventos de confinamiento
La gráfica de líneas representa del número de víctimas por año de ocurrencia



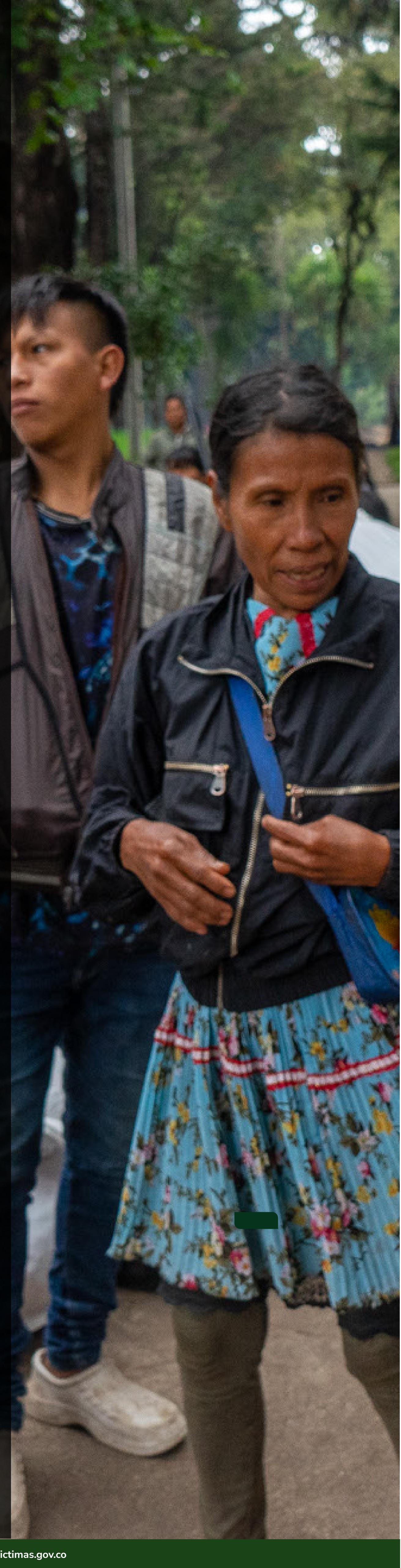
Fuente: base de datos sujetos de reparación colectiva con corte a 31 de octubre de 2025



SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA



Según la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, la reparación colectiva es el conjunto de medidas dirigidas a comunidades, pueblos étnicos, organizaciones y grupos afectados por el conflicto armado, para reconocer los daños sufridos y restaurar sus derechos en los ámbitos político, material y simbólico, fortaleciendo sus capacidades, su dignidad y contribuyendo a la reconciliación y la no repetición..



Sujetos de reparación colectiva por departamento de ocupación

Sujetos de reparación colectiva

De acuerdo con el registro a 31 de octubre de 2025 existe un total de 1.661 sujetos de reparación colectiva de los cuales 1.149 tienen pertenencia étnica

Pertenencia étnica



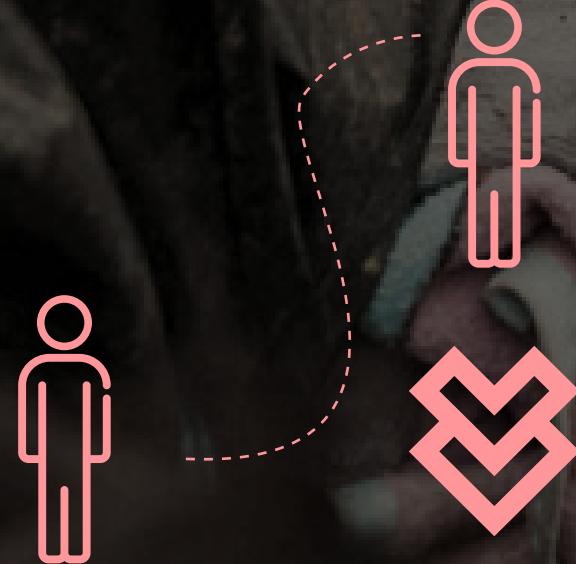
	Nº de sujetos colectivos de reparación	%
Cauca	189	11,4%
Chocó	154	9,3%
Sucre	123	7,4%
Antioquia	120	7,2%
Valle del Cauca	98	5,9%
Nariño	92	5,5%
Putumayo	59	3,6%
Cesar	56	3,4%
La Guajira	48	2,9%
Magdalena	48	2,9%
Bolívar	53	3,2%
Caquetá	39	2,39%
Meta	38	2,3%
Bogotá	22	1,3%
Tolima	22	1,3%
Santander	21	1,3%
Caldas	18	1,1%
Córdoba	18	1,1%
Amazonas	16	1,1%
Arauca	15	0,9%
Norte de Santander	15	0,9%
Vichada	15	0,9%
Risaralda	14	0,8%
Cundinamarca	12	0,7%
Guaviare	12	0,7%
Vaupés	12	0,7%
Guainía	8	0,5%
Casanare	6	0,4%
Huila	3	0,2%
Quindío	3	0,2%
Atlántico	4	0,2%
Archipiélago de San Andrés, Prov. y S.C.	1	0,1%
Sin Información	307	18,7%
Total General	1.661	100%

Fuente: base de datos sujetos de reparación colectiva con corte a 30 de septiembre de 2025



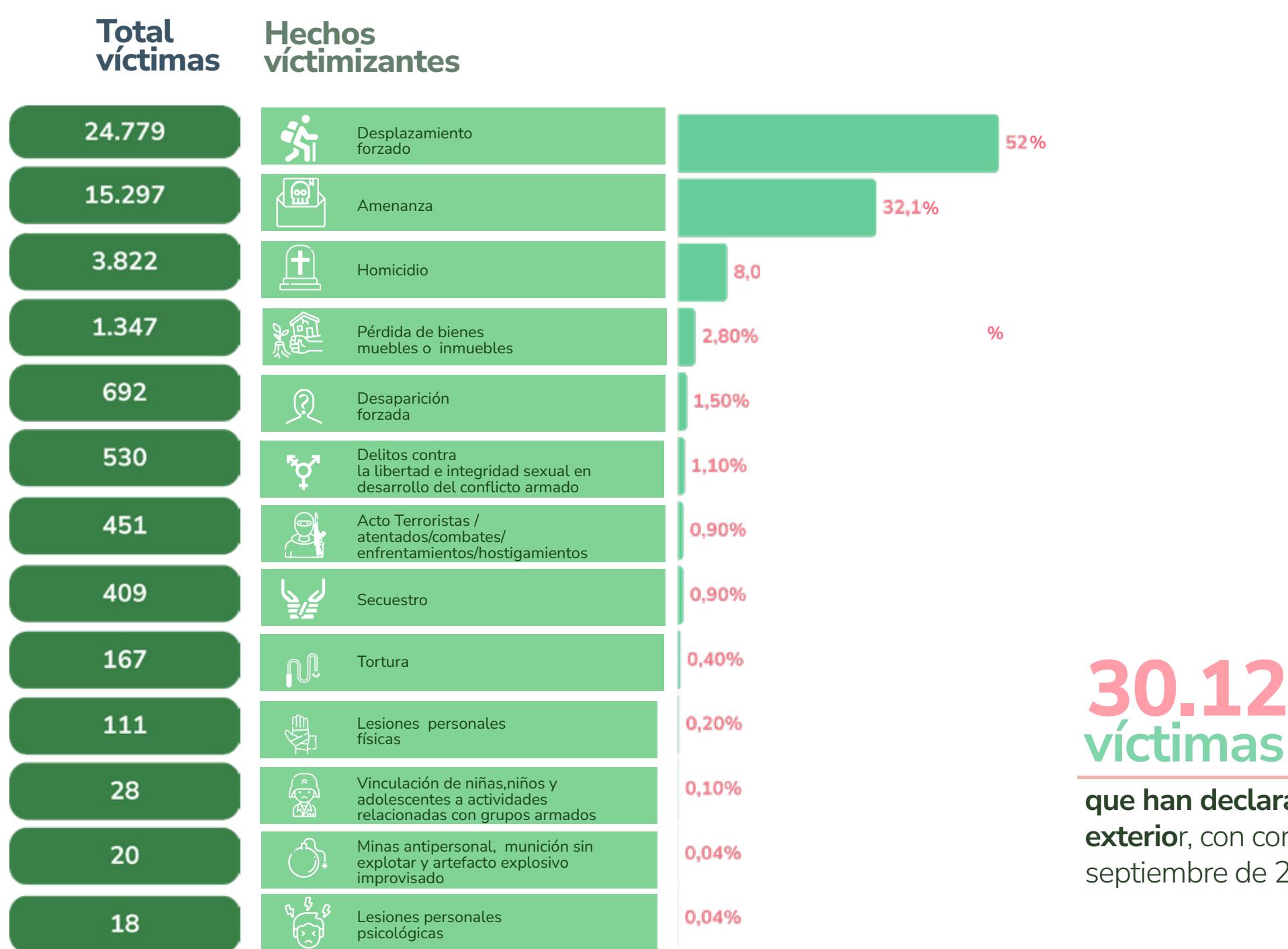
A photograph of a woman with long dark hair, wearing a black dress with a red lace hem, holding a baby in a traditional blue patterned cloth. They are in a lush green jungle environment. The woman is looking down at the baby, who is looking towards the camera. A red dashed line and icons of a person and a heart are overlaid on the left side of the image.

VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR



30.122 víctimas que han declarado en el exterior, con corte a 30 de septiembre de 2025

Reporte de víctimas en el exterior por hecho victimizantes

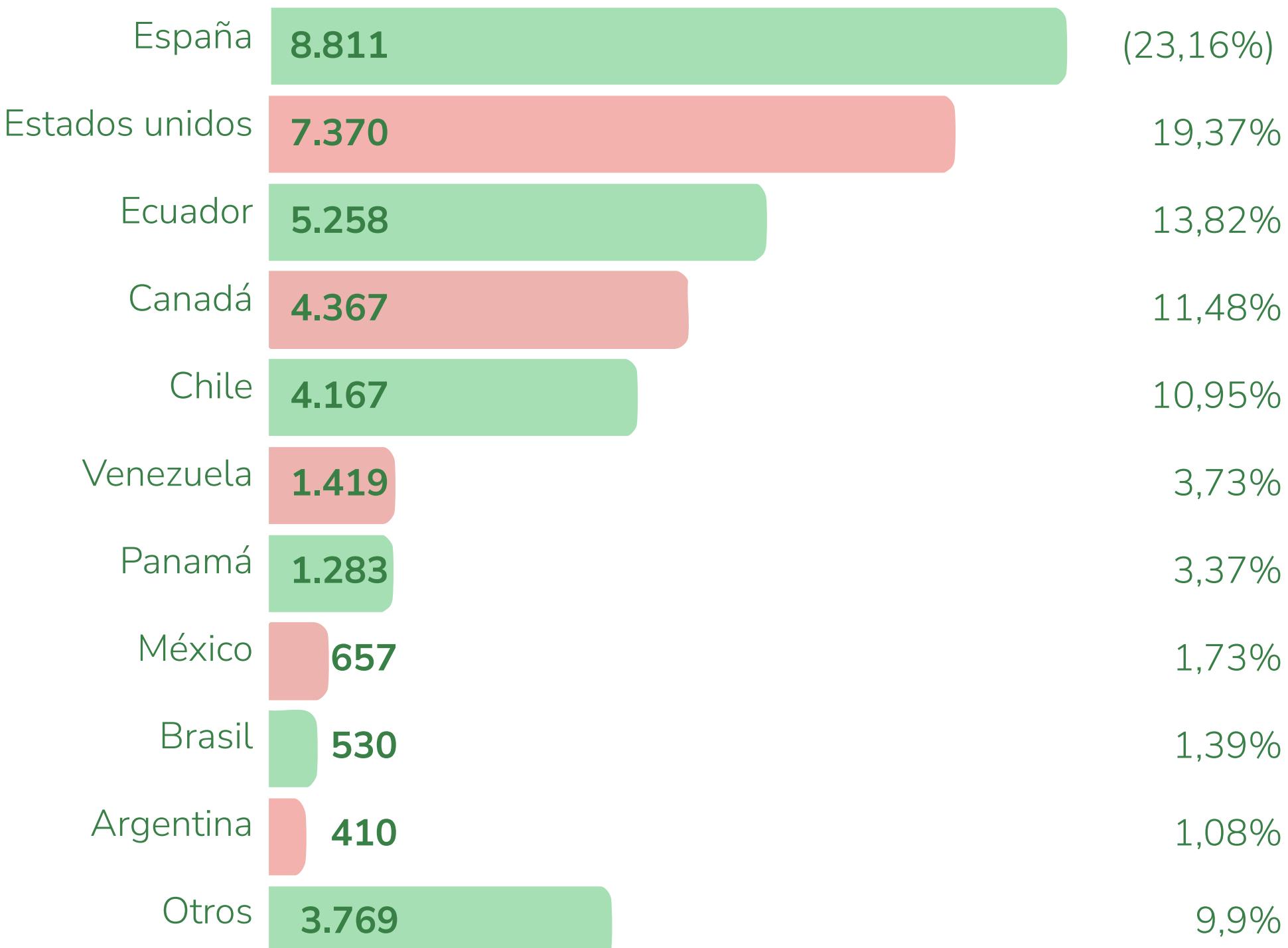


30.122
victimas

que han declarado en el exterior, con corte a 30 de septiembre de 2025

Fuente: Subdirección Red Nacional de Información con corte a 30 de septiembre de 2025

Víctimas en el exterior



Fuente: datos Subdirección Red Nacional de Información con corte a 30 de septiembre de 2025

38.041

Víctimas residentes en el exterior



Desaparición Forzada

Directa: 198
Indirecta: 495



Homicidio

Directa: 1.168
Indirecta: 2.676

INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011.



Indemnizaciones

Reporte indemnización administrativa

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la **Ley 1448 de 2011**, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?

De acuerdo con el Decreto 1084 de 2015, los hechos indemnizables son:



Ruta para solicitar y acceder a la indemnización

- Solicite su inclusión en el RUV**
Declare los hechos victimizantes sufridos ante la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría o la Personería si está en Colombia, o en los consulados si se encuentra en el exterior.
- Solicite su indemnización**
Debe contactar a la Unidad para las Víctimas, a través de los canales presenciales, telefónicos o virtuales y solicitar la indemnización.
- La Unidad revisará su caso**
En **máximo 120 días hábiles** desde que radique su solicitud y haya entregado todos los documentos necesarios, la Unidad para las Víctimas le entregará un documento reconociendo si tiene derecho o no a la medida de indemnización administrativa.
- Iniciará la fase de entrega de la indemnización**
Según la solicitud que aplique para usted.

- Edad
- Pertenencia étnica
- Orientación sexual e identidad de género
- Nivel de vulnerabilidad
- Tiempo que ha pasado desde que ocurrió el hecho victimizante y desde la declaración.
- Si ha sufrido uno o más hechos victimizantes
- Jefatura única de hogar

Tipos de solicitud para acceder a la indemnización administrativa

- Solicitud prioritaria:** Aplica para las personas que cumplen alguno de estos requisitos:
- Tener una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo **certificado por medio de su historia clínica***.
 - Tener alguna discapacidad física, mental, auditiva, cognitiva, visual o múltiple certificada a través de un documento expedido por el médico tratante de su IPS o por la EPS.
 - Tener 68 años o más.
- *Nota: También serán válidas las epicrisis, constancias de concepto médico y resúmenes de historias clínicas que mencionen la enfermedad

Solicitud general:

Aplica para las personas que no cumplen con los criterios anteriores. En este caso, se aplica el Método Técnico de Priorización

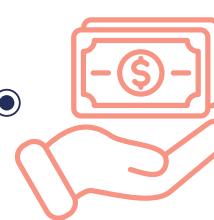
- En el primer semestre de cada año, la Unidad para las Víctimas estudia los casos que hasta el **31 de diciembre del año anterior ya se les ha reconocido el derecho de indemnización**.
- La Unidad prioriza y organiza los pagos según las características de cada víctima y el presupuesto anual asignado, teniendo en cuenta aspectos demográficos, la estabilización socioeconómica, el hecho victimizante y el avance en la ruta de reparación. Algunos de ellos son:

Así avanza la indemnización por vía administrativa de las víctimas:



1.772.290
Personas indemnizadas históricamente

Mediante



1.905.993
Indemnizaciones

Con una inversión de
\$14,01
billones

273.040 niñas, niños y adolescentes han sido indemnizados, ya sea a través de la constitución de encargo fiduciario o mediante giros al tutor legal para casos excepcionales.

Curso de vida actual

0 a 17 años
273.040



Entre 18 y 59 años
665.475



60 años o más
813.775



Sexo y género

970.190

mujeres



800.669

hombres



423

OSIGD



55%

de las víctimas que han recibido indemnización son mujeres.



*Para 1.008 personas indemnizadas no se cuenta con información sobre el género. Estos datos están en proceso de actualización.

*La información de la orientación sexual e identidad de género de las víctimas indemnizadas se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

Discapacidad
156.189
Personas con discapacidad

Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de

Pertenencia étnica según autorreconocimiento

321.658 personas con pertenencia étnica

Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.



232.536
Negro o afrocolombiano

80.808
Indígena

4.700
Gitano(a) o Rrom

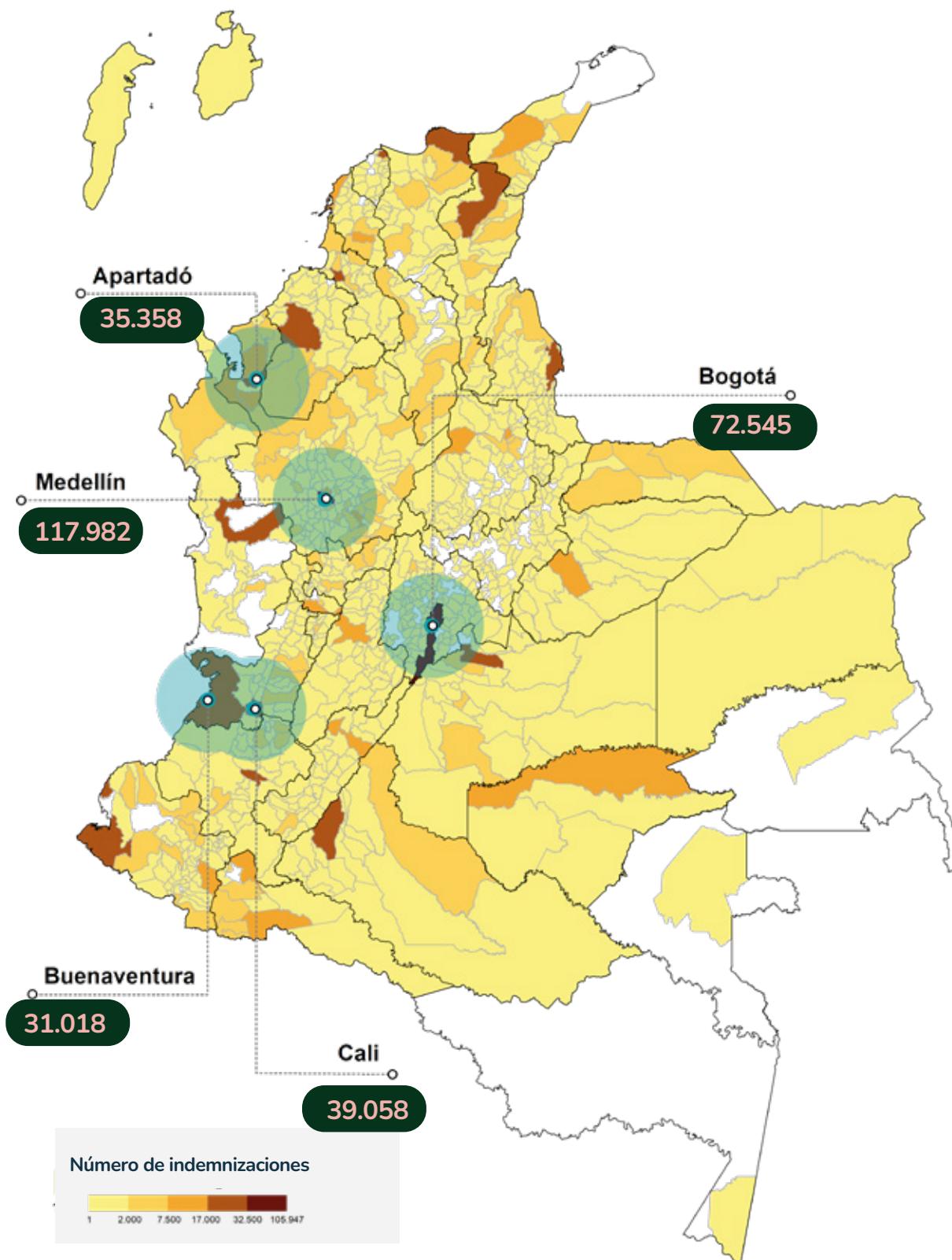
2.610
Raizal

1.004
Palenquero

Fuente: datos Subdirección Red Nacional de Información con corte a 30 de septiembre de 2025

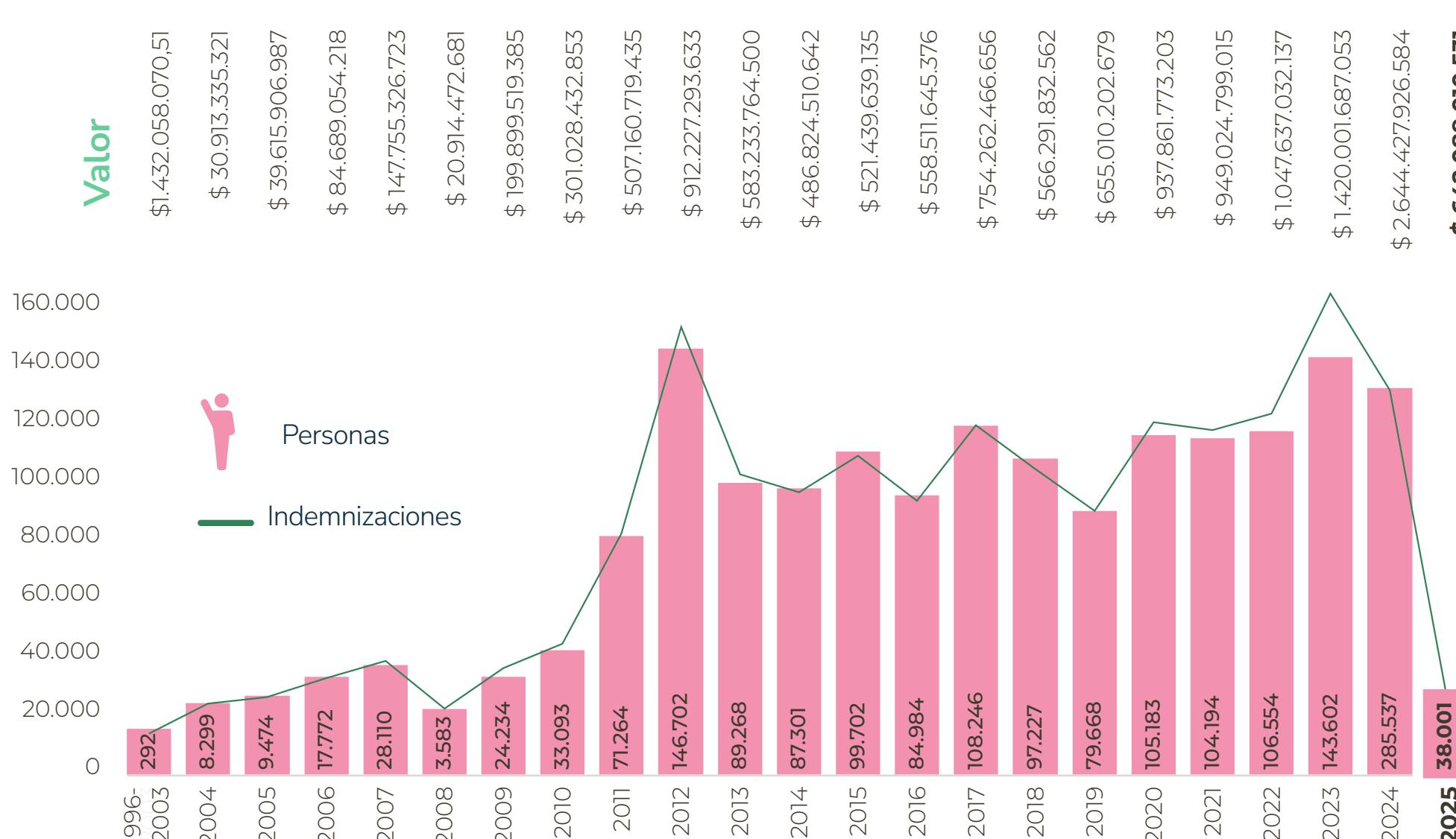
Indemnizaciones

Dónde han sido indemnizadas las víctimas



Fuente: datos Subdirección Red Nacional de Información con corte a 30 de septiembre de 2025

Personas Indemnizadas por año

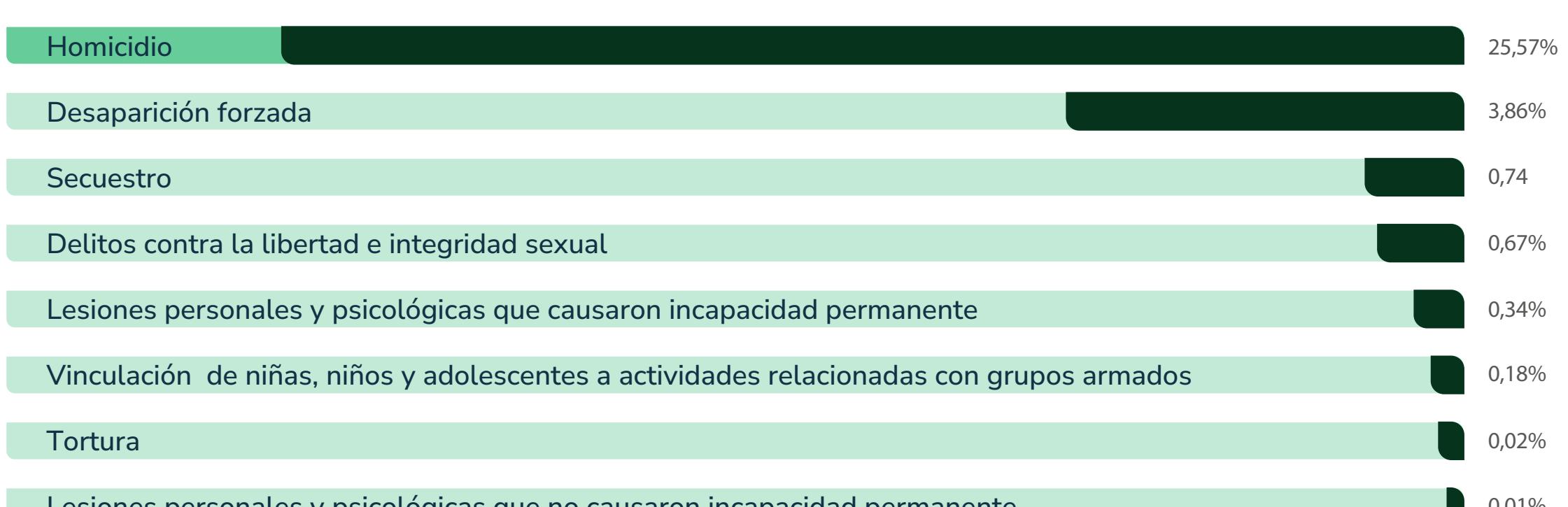


Fuente: datos Subdirección Red Nacional de Información con corte a 30 de septiembre de 2025

Indemnizaciones por hecho victimizante

Desplazamiento Forzado | 68,51%

Otros Hechos | 31,49%



*El 0,10% de los casos se encuentra en aclaración del hecho indemnizado por pagos realizados en las vigencias anteriores a la Ley 1448 del 2011.

Fuente: datos Subdirección Red Nacional de Información con corte a 30 de septiembre de 2025

Avances en las indemnizaciones durante el Gobierno del Cambio.

490.472

Personas indemnizadas



53%
de las víctimas que
recibieron indemnización
administrativa son mujeres

(261.815)

Mediante

547.024

indemnizaciones
con una inversión de

+4,9 billones



167.591

indemnizaciones
entregadas a
víctimas

que se autorreconocen
como población étnica

*La información de la pertenencia
étnica de las víctimas, basada en
su autorreconocimiento, está
disponible desde 1997..



56.590

indemnizaciones
entregadas a
víctimas
con discapacidad

*A partir de 1997, con la implementación de la
ley 387, se puede consignar en el RUV si las
víctimas tienen algún tipo de discapacidad

Pertenencia étnica según autorreconocimiento

153.645 personas con pertenencia étnica

Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que
remiten las personas en los procesos de indemnización.



108.858

Negro o
afrocolombiano

43.044

Indígena

522

Gitano o Rrom

784

Raizal

437

Palenquero



22.506

indemnizaciones
entregadas a
víctimas
con enfermedades
catastróficas, ruinosas
o de alto costo

*La información de la pertenencia
étnica de las víctimas, basada en
su autorreconocimiento, está
disponible desde 1997

Panorama Informativo

Publicación del reporte de mujeres víctimas cuidadoras

En el marco de la formulación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Cuidado, establecido por el CONPES 4143 de 2025, se hace necesaria la identificación y caracterización estadística de la población que asume labores de cuidado, con especial atención en las mujeres víctimas del conflicto armado interno. En este contexto, la Dirección de Registro y Gestión de la Información (DRGI), especialmente la Subdirección Red Nacional de Información y el Observatorio de la Unidad para las Víctimas, ha realizado la estimación del universo de mujeres cuidadoras con base en tres fuentes primarias: el Registro Único de Víctimas (RUV), la Entrevista de Caracterización que realiza la Subdirección Red Nacional de Información y la encuesta del Sisbén IV.

En el Reporte de Mujeres Cuidadoras se muestra el resultado del cruce de información entre las tres fuentes mencionadas, teniendo como base el RUV para garantizar que todas las personas analizadas pertenezcan a la población víctima incluida. A partir de allí, se realiza un cruce con las variables seleccionadas en el Sisbén IV y la Entrevista de Caracterización.

La identificación de este universo tiene como propósito aportar insumos técnicos y estadísticos que permitan priorizar esta población en el diseño e implementación de políticas de cuidado, reconociendo el impacto diferencial del conflicto armado sobre las mujeres y su rol desproporcionado en las labores de cuidado no remunerado.

La Unidad para las víctimas tiene la labor de identificar las mujeres víctimas cuidadoras, teniendo en cuenta los elementos interrelacionales que sustentan la vida de las mujeres víctimas, es decir, que la atención, la asistencia y la reparación integral a la que tienen derecho, debe adecuarse la acción institucional, para tener en cuenta la dimensión y las labores de cuidado que ejercen estas mujeres. Puede consultar el visualizador en la sección de

Reportes del portal Datos para la Paz
dadvictimas.gov.co/reportes/

DRGI

Cifras Generales



Cátedra nacional de la JEP

Desde el Observatorio de la Unidad para las Víctimas nos aliados con la Justicia Especial para la paz (JEP) y el Instituto de la Paz y el Desarrollo (IPAZDE) de la Universidad Santo Tomás para reflexionar sobre temas de interés en clave de construcción de paz con lo que se ha denominado la Cátedra nacional de la JEP. El espacio se presta para generar reflexiones profundas en torno al paradigma de la justicia transicional restaurativa, explorando sus fundamentos, desafíos y perspectivas, las necesidades de cambio social y sus impactos en el marco del conflicto armado, así como las transformaciones que esta justicia busca promover para facilitar la reconciliación y la reparación integral. En este trimestre de han desarrollado las siguientes sesiones:



CÁTEDRA NACIONAL DE LA JEP-UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

SESIÓN 1 **TEMA :**
El conflicto armado y la justicia
transicional en Colombia



Invitada
Nadiezhda Natazha
Henríquez Chacín
Magistrada JEP

Jueves
14
DE AGOSTO

4:00 pm. a 6:00 p.m.
Auditorio Menor
,Campus Dr. Angélico

IPAZDE

DATOS PARA LA PAZ – Qbservatorio

Sesión 1:

Tema: El conflicto armado y la justicia transicional en Colombia
Fecha: jueves 14 de agosto de 2025.

#3

TRIMESTRE
2025

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ

CÁTEDRA NACIONAL DE LA JEP

El Sistema Integral para la Paz, el SNARIV y su articulación

INVITADA
Silvia Arévalo
Abogada y Directora de Gestión Interinstitucional

11.09
4:00 p.m. a 6:00 p.m.
Auditorio Menor
Campus Dr. Angélico
Carrera 9 nº 72-90

INSCRÍBETE
AQUÍ

AQUÍ

FACULTAD DE GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

JEP IPAZDE
INSTITUTO DE LA PAZ Y EL DESARROLLO

DATOS PARA LA PAZ – Observatorio
BOLÍVAR UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Sesión 2:

Tema: El Sistema Integral para la Paz, el SNARIV y su articulación
Fecha: jueves 11 de septiembre de 2025.

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ

CÁTEDRA NACIONAL DE LA JEP

La episteme de la victimidad y genealogía de la víctima

Ponente
Oscar Fernando Acevedo

OCTUBRE 16
4:00 p.m. a 6:00 p.m.
Auditorio Menor
Campus Dr. Angélico
Carrera 9 nº 72-90

INSCRÍBETE
AQUÍ

FACULTAD DE GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES

JEP IPAZDE
INSTITUTO DE LA PAZ Y EL DESARROLLO

Sesión 3:

Tema: La episteme de la victimidad y genealogía de la víctima.
Fecha: jueves 16 de octubre de 2025.

Sesión 43:

Tema: La JEP y su apuesta restaurativa: entre la verdad, la justicia y la reparación.
Fecha: jueves 13 de noviembre de 2025.



Unidad para
las Víctimas

Edith Rafael Romero Polanco
Director General

Fredy Orlando Quintero Mogollón
Subdirector General

Francisco Yesid Triana Castillo
**Director de Registro y
Gestión de la Información**

Óscar Andrés Manosalva García
**Subdirector de la Red Nacional
de Información**

Fabio Andrés Sandoval Bello
Subdirector de Valoración y Registro



Líder Observatorio
Diana Carolina Morales López

**Equipo investigadores del Observatorio
Unidad para las Víctimas**

Daniela Stefania Herrera Parada
Diego Eduardo Dávila Benavides
Felipe Andrés León Castillo
Freddy Julián Cortes Urquijo
James Rey Alba
Jhon Edier Jaramillo Ferro
Jorge Andrés Bernal Castro
José Guillermo Contreras Lovera
Edgar Arley Saavedra Arciniegas

Apoyo técnico

Alexander Barbosa

Diseño y diagramación
Yeidyl Talaga Muñoz

